

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100, inciso 11 de la Constitución Nacional para que, por medio de la Jefatura de Gabinete de Ministros, tenga a bien informar respecto de las siguientes cuestiones:

1. ¿Cuántos y cuáles fueron los daños que sufrieron las aeronaves de Aerolíneas Argentinas durante la tormenta que afectó a parte del territorio argentino durante el sábado 16 de diciembre de 2023?
2. Qué medidas de seguridad se utilizan para asegurar las aeronaves y evitar su desplazamiento cuando están en tierra. Explique si hay medidas adicionales para situaciones de vientos extremos como los ocurridos el 16 de diciembre
3. ¿Qué medidas de seguridad se tomaron antes de que comience el temporal para evitar que las mencionadas aeronaves sufran daños?
4. ¿Qué tipo de seguro y de que compañía poseen las aeronaves de Aerolíneas Argentinas?
5. Dicho seguro ¿va a cubrir las aeronaves dañadas en el temporal en caso de negligencia?
6. ¿Qué tipo de investigación interna están haciendo sobre los hechos ocurridos, tomando en cuenta que no sufrieron daños las aeronaves de otras compañías, como Flybondi o JetSmart?
7. ¿Por qué los aviones de Aerolíneas Argentinas son los únicos que sufrieron daños durante la tormenta?
8. ¿A cuánto ascienden los gastos estimados por los daños sufridos en las aeronaves?
9. Por qué Aerolíneas Argentinas se excusa de su responsabilidad sobre los

daños sufridos por las aeronaves, aduciendo que el Servicio Meteorológico no había anticipado la intensidad de los vientos, siendo que otras compañías, como Flybondi y JetSmart, si resguardaron sus aeronaves y estas no sufrieron daño alguno.

Sin otro particular, saluda Atte.

Marcela Campagnoli

Ricardo López Murphy

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Como es de público conocimiento el sábado 16 de diciembre próximo pasado, gran parte del país fue azotado por una tormenta con ráfagas de vientos que en algunos lugares llegaron a superar los 100 Km/h, hecho que dejó un triste saldo de más de una docena de muertos, cientos de árboles caídos, marquesinas derrumbadas, cientos de barrios sin luz eléctrica

En el Aeroparque Jorge Newbery los daños fueron numerosos, en los terminales vidrios y blindex rotos, techos dañados, algunos hangares con los techos volados y daños en aviones estacionados y rampas movidas por las violentas ráfagas de viento.

Es nuestra obligación establecer las responsabilidades de las autoridades de Aerolíneas Argentinas, para abordar y prevenir futuros daños en otras situaciones similares y para salvaguardar la integridad de las miles de personas que día a día eligen volar en esta compañía

Ante la aparente imprevisibilidad de Aeropuertos Argentina 2000 debemos preguntarnos si la decidía de una administración inexperta, y poco comprometida, además de costarnos a todos los argentinos millones de pesos de pérdida por día, no compromete la vida de los miles de pasajeros que utilizan los aviones de nuestra línea de bandera.

En los comunicados que emitieron Aerolíneas Argentinas, admitieron que durante el temporal no fueron tomadas todas las precauciones necesarias para minimizar los riesgos, confirmaron que los aviones quedaron inoperativos tras el paso de la tormenta, por impacto de objetos o rayos, que las aeronaves estaban sin freno de mano y no fueron estacionadas para evitar el fuerte viento, y no tenían trabadas las ruedas.

Pero la compañía también alega que el fallo fue del servicio Meteorológico Nacional, que emitió un reporte erróneo al no advertir el grado de intensidad de los vientos que se avecinaban, pero esto mismo no le sucedió a empresas como Flybondi y JetSmart que también tenían sus aeronaves en el mismo predio

Por las razones expuestas solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución

Marcela Campagnoli  
Ricardo López Murphy